



JUNTA ELECTORAL “PRO PROPUESTA REPUBLICANA” – ORDEN NACIONAL
Resolución N° 14

Buenos Aires, 20 de marzo 2024

VISTA:

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los miembros de la Junta Electoral de “PRO Propuesta Republicana” – Orden Nacional, atento a la presentación de las listas de candidatas/os a Miembros de la Asamblea Nacional para participar en las elecciones internas del 2 de junio de 2024 se reúnen mediante modalidad mixta;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo determinado por el Cronograma Electoral, en relación al vencimiento del plazo para la presentación de las listas de candidatos a Asambleístas ante la Junta Electoral.

Que conforme surge del Artículo 19 del reglamento de la Junta Electoral, el cual es deber realizar y analizar la documentación presentada de las listas.

Que las listas han constituido domicilio; designado apoderado; así como han acompañado la documentación respaldatoria establecida mediante el Artículo 16 del Reglamento Electoral de esta Junta Electoral.

Que el Artículo 17 del Reglamento Electoral establece que “Los avalistas de las listas de candidatas/os deberán ser afiliados al partido político PRO Propuesta Republicana Orden Nacional. Ningún afiliado podrá avalar más de una lista de candidatos de la misma categoría. Los avales podrán ser presentados hasta el vencimiento del plazo para solicitar la oficialización de listas. Los mismos deberán de estar presentados mediante el formulario otorgado y/o publicado por la Junta Electoral, siendo nula su presentación si son presentados mediante otro formato. Vencido el plazo y si no se hubieran presentado la cantidad mínima de avales, la Junta Electoral rechazará el pedido de oficialización sin más trámite.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas tanto por el Reglamento Electoral como la Carta Orgánica del Partido PRO Propuesta Republicana Orden Nacional.

LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Téngase por presentada la lista “**Amarilla**” de candidatas/os a miembros de la Asamblea Nacional en representación del Distrito **Jujuy**, que obra en el ANEXO 1 para participar en las elecciones del 02 de Junio de 2024.



Se tienen por presentados y cumplidos todos los requisitos formales acompañados junto al escrito de presentación, dándose por presentado el formulario de candidatas/os, la aceptación de cargos y declaración jurada de cada integrante de la lista, fotocopia de sus Documentos de Identidad, así como presentados y cumplimentados ampliamente la cantidad mínima de avales exigida por el Art. 16 inc. e) del Reglamento junto a los Documentos de los avalistas.

ARTÍCULO 2°.- Téngase por presentada la lista “**Amarilla**” de candidatas/os a miembros de la Asamblea Nacional en representación del Distrito **La Rioja**, que obra en el ANEXO 1 para participar en las elecciones del 02 de Junio de 2024.

Se tienen por presentados y cumplidos todos los requisitos formales acompañados junto al escrito de presentación, dándose por presentado el formulario de candidatas/os, la aceptación de cargos y declaración jurada de cada integrante de la lista, fotocopia de sus Documentos de Identidad, así como presentados y cumplimentados ampliamente la cantidad mínima de avales exigida por el Art. 16 inc. e) del Reglamento junto a los Documentos de los avalistas.

ARTÍCULO 3°.- Téngase por presentada la lista “**Amarilla**” de candidatas/os a miembros de la Asamblea Nacional en representación del Distrito **Santa Cruz**, que obra en el ANEXO 1 para participar en las elecciones del 02 de Junio de 2024.

Se tienen por presentados y cumplidos todos los requisitos formales acompañados junto al escrito de presentación, dándose por presentado el formulario de candidatas/os, la aceptación de cargos y declaración jurada de cada integrante de la lista, fotocopia de sus Documentos de Identidad, así como presentados y cumplimentados ampliamente la cantidad mínima de avales exigida por el Art. 16 inc. e) del Reglamento junto a los Documentos de los avalistas.

ARTÍCULO 4°.- Téngase por presentada la lista “**Amarilla**” de candidatas/os a miembros de la Asamblea Nacional en representación del Distrito **Santiago del Estero**, que obra en el ANEXO 1 para participar en las elecciones del 02 de Junio de 2024.

Se tienen por presentados y cumplidos todos los requisitos formales acompañados junto al escrito de presentación, dándose por presentado el formulario de candidatas/os, la aceptación de cargos y declaración jurada de cada integrante de la lista, fotocopia de sus Documentos de Identidad, así como presentados y cumplimentados ampliamente la cantidad mínima de avales exigida por el Art. 16 inc. e) del Reglamento junto a los Documentos de los avalistas.

ARTÍCULO 5°.- En conformidad al cronograma electoral y a lo establecido en el Artículo 20 del Reglamento de esta Junta se proceda la exhibición de las listas por un periodo de 10 (diez) días. dngcdr-rrhh@desarrollosocial.gob.ar

Por último, se dispone que se arbitren los medios a fin de informar y publicar la Resolución N°14 junto al Anexo antes mencionado en la página web



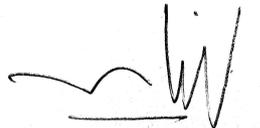
<https://pro.com.ar/elecciones-internas/> de conformidad con el Artículo 13 de la Carta Orgánica.



Lucas Incicco



Estefanía Akre



Estefanía Akre.



CLAUDIO ROMERO
PRESIDENTE

ANEXO I

N°	APELLIDO	NOMBRE	DNI
JUJUY			
AMARILLA			
1	MACHACA	CLAUDIA ALEJANDRA	28,073,458
2	PUBZOLU	DAGO ALBERTO JUSTO	22,094,261
3	SILVA	MELISA FATIMA	32,159,926
4	ACOSTA ALZOGARAY	OSCAR AGUSTIN	35,195,234
1° Sup.	CORDERO	NARDA ALEJANDRA	22,869,829
2° Sup.	SANCHEZ	ERNESTO MARIO PAUL	38,747,669
LA RIOJA			
AMARILLA			
1	GONZALEZ	ADA DEL VALLE	12,569,566
2	GUILLEN	SEBASTIAN ALBERTO	34,633,670
3	DE LEON	LUCIANA	24,939,758
4	GAZAL BRIZUELA	EMIR HASAN	38,763,381
1° Sup.	CACERES	VANINA JAQUELINE	35,502,310
2° Sup.	QUINTERO	RAUL EMMANUEL	32,419,228
SANTA CRUZ			
AMARILLA			
1	PERRONI	GUSTAVO RENE	22,427,316
2	AVIROVIC OLMOS	ESTEFANIA ANGELINA	32,851,006
3	MALDONADO	JOSE ORLANDO	18,654,333
4	LOYOLA BARROS	LUCIANA AYLEN	36,590,117
1° Sup.	MORONI	MARIANO IGNACIO	31,044,674
2° Sup.	GALERA	CYNTHIA ELIANA	28,945,691
SANTIAGO DEL ESTERO			
AMARILLA			
1	BIRCHNER	SERGIO CARLOS	31,870,737
2	NUNO	MARCELA ALEJANDRA	18,495,162
3	INGRATTI	NICOLAS AGUSTIN	32,055,576
4	MARCHIONNA	BRUNELLA	41,835,044
1° Sup.	GAU	MARIE LAURENCE ONANEY	36,040,004
2° Sup.	BALAGUER	DANIEL ALEJANDRO	21,444,693
3° Sup.	VARAS NIEVA	SOFIA ANTONELLA	43,558,163